

## CONVOCATORIA 2016

### PARA LA FORMACIÓN Y CONTINUIDAD DE REDES TEMÁTICAS CONACYT

---

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, PND, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, establece dentro de sus objetivos “hacer del desarrollo científico, tecnológico y la innovación pilares para el progreso económico y social sostenible”.

El Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2014-2018, PECiTI, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2015, asume las estrategias tales como el crear y promover redes de investigación en prioridades del sector CTI que incluyan a científicos y tecnólogos radicados en el extranjero, de manera que se amplíen las redes de talentos mexicanos en el exterior como agentes de innovación, desarrollo económico y tecnológico en México.

La Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT) dispone el establecimiento de redes para la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación.

En cumplimiento a lo antes descrito, y de acuerdo con sus atribuciones, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT):

### CONVOCA

A las Instituciones de Educación Superior Públicas y Particulares, Centros Públicos de Investigación y en general a instituciones federales y estatales del sector público, inscritos en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECyT), para que por conducto de sus investigadores con un interés común, presenten sus propuestas para el establecimiento o continuidad de una Red Temática de Investigación conforme a las siguientes:

### BASES

Las Redes se definen como la asociación voluntaria de investigadores o personas con un interés común, dispuestas a colaborar y aportar sus conocimientos y habilidades.

El objeto de este apoyo tiene como finalidad atender temas estratégicos que respondan a problemas científicos, tecnológicos y sociales, y procurar la vinculación entre la academia, el gobierno y la sociedad para alcanzar soluciones articuladas que contribuyan al desarrollo nacional y al bienestar de la población.

Se consideran temas estratégicos a las diferentes problemáticas que pueden ser atendidas por las Redes de manera multi, inter o transdisciplinaria. Las propuestas podrán tener una temática libre y, de preferencia, estar enmarcadas en las áreas del conocimiento consideradas en el PECiTI 2014 - 2018. Las propuestas con temas similares serán analizadas por los evaluadores y quedará a su criterio la pertinencia de las mismas.

Las propuestas deberán elaborarse conforme a lo establecido en esta Convocatoria y en sus Términos de Referencia presentando la información y los archivos adjuntos requeridos. Dicha solicitud deberá ser capturada a través del sistema de gestión electrónico de proyectos del CONACYT específico para esta convocatoria, y cuya liga se encuentra en la en la página [www.conacyt.mx](http://www.conacyt.mx).

## TIPO DE PARTICIPACIÓN

### I. Elegibilidad

Tipo de participación A. Formación de Redes Temáticas CONACYT 2016.

Se apoyará la formación de un número limitado de nuevas Redes Temáticas que cumplan con todos los requisitos de esta Convocatoria y sus Términos de Referencia.

Tipo de participación B. Continuidad de las Redes Temáticas CONACYT con apoyo durante el 2015.

Podrán participar aquellas redes aprobadas en las Convocatorias de Redes Temáticas CONACYT 2015.

Las propuestas que resulten beneficiadas, tendrán que presentar la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera del proyecto 2015 para poder formalizar el apoyo correspondiente a esta Convocatoria.

### II. Monto

El CONACYT ofrecerá un apoyo hasta por \$ 2'000,000 de pesos (dos millones de pesos M.N.) anuales para la formación y por \$ 3'000,000 (tres millones de pesos M.N.) para la continuidad de las Redes Temáticas (2015) CONACYT.

En todos los casos el número y monto de las propuestas aprobadas estará sujeto a su evaluación favorable y a la disponibilidad presupuestal.

### III. Ministración de los recursos

El apoyo se formalizará mediante un Convenio de Asignación de Recursos, en el cual se establecerán los términos y condiciones de su otorgamiento, su vigencia y las sanciones que pudieran derivarse por su incumplimiento, en congruencia con las previsiones contenidas en la presente Convocatoria y Términos de Referencia, además de la normatividad del CONACYT.

El ejercicio total de los recursos financieros deberá contemplar como fecha máxima el 30 de noviembre del presente año.

En caso de que el sujeto de apoyo no ejerza la totalidad de los recursos asignados en la propuesta, deberá efectuar su devolución al "CONACYT", a más tardar el 31 de diciembre del año en que se otorga el apoyo para su reintegro a la Tesorería de la Federación.

## CALENDARIO

La presente Convocatoria contempla los siguientes períodos:

Apertura de convocatoria	21 de enero de 2016
Recepción de solicitudes	A partir del 27 de enero y hasta el 22 de febrero de 2016 a las 18 horas del centro de México
Período de evaluación	5 semanas a partir del cierre
Publicación de resultados	a partir del 28 de marzo de 2016

## DISPOSICIONES GENERALES

En los Términos de Referencia se describen los criterios y requisitos de participación, evaluación, selección de propuestas, formalización y seguimiento de proyectos, así como los rubros financiables de la presente Convocatoria.

De ser seleccionada la propuesta, los Responsables Técnico y Administrativo deberán estar exentos de adeudos ante el CONACYT al momento de la firma del nuevo convenio.

La propuesta sometida a esta convocatoria, no deberá presentar duplicidad con otros programas del CONACYT.

Las instituciones cuyas solicitudes resulten aprobadas, deberán mantener vigente su registro ante el RENIECYT a lo largo de la duración del proyecto.

## PRINCIPIOS

### EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

La selección de instituciones, programas, proyectos y personas destinatarios de los apoyos del CONACYT se realizan mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad. Los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa por tanto, el CONACYT, en la asignación de recursos a los beneficiarios, se obliga a no discriminar a los proponentes por ningún motivo o condición social.

El Sujeto de Apoyo y el Responsable Técnico deberán observar en la conformación del grupo de investigación necesario para la ejecución del proyecto, los principios de equidad y no discriminación, particularmente cuidando la equidad de género.

### TRANSPARENCIA, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA Y HONRADEZ

Es una obligación del gobierno federal y sus servidores públicos administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Igualmente, los sujetos de apoyo o beneficiarios deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que le son otorgados para el debido cumplimiento de los fines y productos esperados planteados en los proyectos.

Para tal efecto, deberán presentar los informes técnicos y financieros en los términos planteados en la presente convocatoria. El CONACYT podrá verificar en cualquier momento.

## **CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACION**

La información que se reciba y se genere con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que será pública. No obstante, aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada deberá ser expresamente identificada por la Institución solicitante detallando las partes o secciones que deban ser clasificadas.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros, será responsabilidad exclusiva del proponente. En caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición, serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales y/o administrativas aplicables.

El CONACYT establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Los evaluadores y los integrantes de la Comisión de Evaluación, y en general, cualquier persona que participe en el proceso de recepción y evaluación de propuestas, se obliga a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder, el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto a la información que se maneje en el mismo.

## **APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO**

El conocimiento generado por la investigación, científica, tecnológica y la innovación debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico. Particularmente dicho conocimiento debe convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio social. El conocimiento debe socializarse para tener un impacto real.

La apropiación social del conocimiento debe servir para consolidar a las instituciones que se dediquen a la investigación y a los grupos de investigadores.

De conformidad con el art. 12, fracción XV de la Ley de Ciencia y Tecnología, los beneficiarios de los apoyos que otorga el gobierno federal en materia científica, tecnológica y de innovación, difundirán a la sociedad sus actividades y los resultados

de sus investigaciones y desarrollos, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual correspondientes, y de la información que, por razón de su naturaleza, deba reservarse.

Los sujetos de apoyo o beneficiarios, como parte de los entregables del proyecto, a solicitud del CONACYT deberán presentar un resumen ejecutivo, de los objetivos de proyecto y sus resultados. Dicha información será pública y podrá solicitarse al sujeto de apoyo o beneficiario que la presente en eventos o talleres públicos que, en su caso el CONACYT o cualquier dependencia o entidad del sector del que se trate, organice.

Los resultados de los proyectos apoyados se publicarán en la página electrónica del CONACYT, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requeridos.

## **PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

La apropiación privada del conocimiento desempeña un papel esencial como detonador del desarrollo económico del país, que representa un motivador esencial de la inversión privada en investigación y desarrollo económico.

La instancia y el responsable técnico de la ejecución del proyecto, deberá respetar los derechos de propiedad intelectual de los desarrolladores que tengan derecho a los mismos.

La violación a los derechos mencionados determinados por resolución firme de la autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo o la devolución de los recursos otorgados por el CONACYT.

El CONACYT no se reserva ningún derecho de propiedad intelectual asociado al proyecto, por lo que el mismo pertenecerá a sus ejecutores de acuerdo a lo que en su caso determinen en el Convenio de Colaboración que al efecto se formalice.

Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del CONACYT, el cual respetará la confidencialidad y los derechos de autor, de conformidad con la normatividad aplicable.

Los beneficios derivados de los derechos de propiedad intelectual (derechos de autor y propiedad industrial) que se generen por el proyecto, serán de los sujetos de apoyo beneficiados por el CONACYT, de acuerdo a los términos y condiciones que se estipulen en los Convenios Específicos mediante los cuales se formalice el financiamiento de los proyectos.

## **EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE**

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todos los mexicanos; las disposiciones en estas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.



A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica, y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable.

El sujeto de apoyo en la ejecución de su proyecto, se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación del sujeto de apoyo obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto.

Se dará preferencia en la selección de los proyectos a aquellos proponentes que en igualdad de circunstancias, lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

**Cualquier incumplimiento a los principios anteriormente enlistados será motivo de cancelación del apoyo.**

#### **INTERPRETACIÓN Y SITUACIONES NO PREVISTAS**

La interpretación de la presente convocatoria, así como las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico del CONACYT, que podrá apoyarse en la Comisión de Evaluación y en la Unidad de Asuntos Jurídicos para tal efecto.

#### **INFORMACIÓN ADICIONAL**

Para cualquier aclaración o información adicional sobre la presente Convocatoria, las personas interesadas pueden dirigirse a la Dirección de Redes Temáticas de Investigación del CONACYT en horario de 9:00 a 14:30 y de 16:00 a 18:00 de lunes a viernes con la Lic. Alma Delia Pérez Villanueva al teléfono 5322-7700 extensiones 6024, 6002 y 6021 o al siguiente correo electrónico: [redestematicas@conacyt.mx](mailto:redestematicas@conacyt.mx)

En caso de problemas técnicos con la aplicación electrónica, favor de comunicarse al Centro de Soporte Técnico a través del correo electrónico [cst@conacyt.mx](mailto:cst@conacyt.mx), o bien a los teléfonos: 5322 7708 desde el Distrito Federal o 01 800 800 8649 del resto de la República. El horario de atención será de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 horas y sábados de 10:00 a 14:00 (hora del Centro de México).

*Ciudad de México, el día 21 de enero de 2016.*